



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Abancay, 16 de junio del 2021

OFICIO N° 47 -2021-MIDIS/P65-JUT/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : CASO N°033-2021-CTVC/APU

Referencia : Oficio N°025-2021-CTVC/APURIMAC

De mi consideración

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica** de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" - para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la **"Clasificación Socioeconómica (CSE)**.- Es una medida de bienestar del hogar, que es **determinada por la DOF** –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la **metodología aprobada por el MIDIS**."

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del "enlace" municipal, reciben y remiten al Programa "Pensión 65", las Declaraciones Juradas.

A las referencias de los puntos críticos descritos en la Alerta de Caso No 033-2021-CTVC/APU:

1. Punto de pago no está implementado para proteger al usuario(a) del sol y/o lluvia; al respecto se debe precisar, que:
 - El punto de pago de Huancaray, concentra en promedio de 400 a más usuarios y usuarias del Programa; el recurso humano del PNAS Pensión 65 asignado al territorio en mención, coordina de manera permanente con la autoridades locales para la atención con carpas, toldos y sillas; estos requerimientos han sido atendidos parcialmente ya que la cantidad de usuarios amerita mayor logística; actualmente no se cuenta con infraestructura con techo con esa capacidad de albergue, razón por la cual se atiende en el estadio Municipal de Huancaray; sin embargo, el alcalde del Distrito se comprometió a subsanar los puntos críticos y mejorar para el próximo pago.
 - Así mismo en el proceso el pago se han habilitado 3 ventanillas para minimizar el tiempo de espera y riesgos de exposición al contagio masivo.

Sin duda agradecemos la diligencia e interés en propiciar mejores condiciones de trato a los usuarios del programa, el cual también es nuestro objetivo por lo que de manera continua se articula con las autoridades del territorio para optimar los escenarios de los procesos de pago por la modalidad de ETV; adjunto en anexo el documento de compromiso.

Complementariamente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: lhinojos@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

CREADO POR LEY N° 13482 - 21 DE JUNIO DE 1925



Huancaray 15 de junio de 2021

OFICIO SIMPLE N° 109 - 2021-ALMDH

Dra. LAXMI HINOJOSA SALAS.

Jefe de la unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional de
Asistencia Solidaria Pensión 65.

ASUNTO: RATIFICACIÓN A LOS COMPROMISOS CON EL PROGRAMA PENSIÓN 65

Es muy grado dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre
de la municipalidad distrital de Huancaray.

Que referente al pago realizado el 20 de mayo del 2021 el programa pensión
65 en el distrito Huancaray se cumplió con todo los protocolos de
bioseguridad, practicando el lavado de manos - a distanciamiento
correspondiente conforme a los compromisos del distrito, así mismo la
adecuación y comodidad con el habilito de sillas para los usuarios de pensión
65 de mayor atención.

Que para los posteriores pagos, la municipalidad distrital de Huancaray se
ratifica con el compromiso de colocar más carpas y sillas en protección la
salud de los usuarios del programa pensión 65.

Atentamente.



Capital maicera y cuna de negrillos...

facebook: munihuancaray@gmail.com

Pag. Web: www.munihuancaray.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Huancaray

Celular: 989243020

Andahuaylas - Apurímac - Perú



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"